

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2022-00140-00

Chinácota, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Vista la **fotografía de la valla** allegada dentro del proceso de pertenencia de la referencia por la parte demandante ROSALBA JAIMES GONZALEZ, se tiene que se incurrió en error al relacionar EMPRESA SOCIAL CARBONES DE MATURIN, siendo CARBONES DE MATURIN LIMITADA EN LIQUIDACION, además al parecer por un trasluz algunos de sus datos no se pueden percibir, por lo que se requiere a la parte demandante corrija este yerro y allegue las fotografías respectivas en donde se otee la instalación de la valla en el predio objeto de litigio.

Se tiene que se allegó copia del folio de matrícula inmobiliaria del predio a usucapir en donde consta la inscripción de la demanda.

De otra parte, se tiene que no se ha remitido constancia de la Emisora en donde se publicó el listado de emplazamiento a la referida parte demandada, así como a las personas indeterminadas, a efectos de incluirlo en el registro nacional de personas emplazadas, por lo que se requiere igualmente a la parte demandada allegarla.

Surtido el emplazamiento y allegada la valla referida se procederá de conformidad.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA LANGARITA
Juez

